

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:72930

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-052151

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 51511 del 29 de agosto de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió la patente de invención a la creación titulada “PRODUCCIÓN DE BIODIESEL, AZÚCARES Y PÉPTIDOS DE LA ESTERIFICACION SIMULTÁNEA Y ALCOHÓLISIS/HIDRÓLISIS DE MATERIALES CON SUSTITUYENTES QUE CONTIENEN ACEITE QUE INCLUYEN FOSFOLÍPIDOS Y CONTENIDO CELULÓSICO Y PÉPTIDICO” (sic).

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 20 de septiembre de 2013, con el No. 11-052151-00010-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad INVENTURE CHEMICAL, INC., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución.

TERCERO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 31 de octubre de 2013, con el No. 11-052151-00011-0000, se presentó una solicitud para la inscripción de una afectación relacionada con una transferencia, de INVENTURE CHEMICAL, INC. a INVENTURE RENEWABLES, INC., la cual cumple con los requisitos legales establecidos para ello.

CUARTO: Que el recurso de reposición antes mencionado se fundamentó en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La sociedad recurrente asegura que: “...en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución No. 51511, al señalar el título de la invención se menciona como:

‘PRODUCCIÓN DE BIODIESEL, AZÚCARES Y PÉPTIDOS DE LA ESTERIFICACIÓN SIMULTÁNEA Y ALCOHÓLISIS/HIDRÓLISIS DE MATERIALES CON SUSTITUYENTES QUE CONTIENEN ACEITE QUE INCLUYEN FOSFOLÍPIDOS Y CONTENIDO CELULÓSICO Y PÉPTIDICO`.

Cuando en realidad, el título de la invención corresponde a: ‘PRODUCCIÓN DE BIODIESEL, AZÚCARES CELULÓSICOS Y PÉPTIDOS DE LA ESTERIFICACIÓN SIMULTÁNEA Y ALCOHÓLISIS/HIDRÓLISIS DE MATERIALES CON SUSTITUYENTES QUE CONTIENEN ACEITE QUE INCLUYEN FOSFOLÍPIDOS Y CONTENIDO CELULÓSICO Y PEPTÍDICO`.”

QUINTO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a analizar el recurso de reposición interpuesto, en los siguientes términos:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:72930

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-052151

Una vez revisado el desarrollo del presente trámite, se observa que, efectivamente, le asiste razón a la recurrente, toda vez el título contenido en la Resolución impugnada fue escrito de manera equivocada.

Así las cosas, se revoca el Artículo Primero de la Resolución No. 51511 de 2013, en el sentido de corregir el título, el cual quedará así: “PRODUCCIÓN DE BIODIESEL, AZÚCARES CELULÓSICOS Y PÉPTIDOS DE LA ESTERIFICACIÓN SIMULTÁNEA Y ALCOHÓLISIS/HIDRÓLISIS DE MATERIALES CON SUSTITUYENTES QUE CONTIENEN ACEITE QUE INCLUYEN FOSFOLÍPIDOS Y CONTENIDO CELULÓSICO Y PEPTÍDICO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la decisión contenida en la Resolución No. 51511 del 29 de agosto de 2013.

En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 51511 del 29 de agosto de 2013 quedará así:

*“**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:*

‘PRODUCCIÓN DE BIODIESEL, AZÚCARES CELULÓSICOS Y PÉPTIDOS DE LA ESTERIFICACIÓN SIMULTÁNEA Y ALCOHÓLISIS/HIDRÓLISIS DE MATERIALES CON SUSTITUYENTES QUE CONTIENEN ACEITE QUE INCLUYEN FOSFOLÍPIDOS Y CONTENIDO CELULÓSICO Y PEPTÍDICO`

(...)

Titular: INVENTURE RENEWABLES, INC.

(...)”

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 51511 del 29 de agosto de 2013 en las restantes determinaciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:72930

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-052151

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad INVENTURE RENEWABLES, INC., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Nov 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
JUAN CARLOS URIBE RESTREPO
tum@tumnet.com

Elaboró: Laura Victoria Camacho Castellanos
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez